

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

11550 *Resolución de 7 de mayo de 2023, del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico.*

Con fecha 28 de abril de 2023, se ha suscrito la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 7 de mayo de 2023.—El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Tecnológico en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

REUNIDOS

De una parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, Secretaria General de Innovación, actuando en su calidad de Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., en adelante CDTI, Entidad de Derecho Público creada por Real Decreto-ley 8/1983, de 30 de noviembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento.

De otra parte, doña Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto de 72/2019, de 7 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de fecha 8 de julio de 2019, en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Y, de otra parte, doña Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, actuando en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto de 67/2019, de 7 de julio, publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de fecha 8 de julio de 2019, en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que, con fecha 27 de mayo de 2019, el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (antes denominado Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E.)

(en adelante CDTI) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para colaborar activamente en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en Castilla-La Mancha («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto de 2019, número 193).

II. Que, el Convenio tiene una duración prevista inicial de cuatro (4) años a contar desde el 13 de agosto de 2019, fecha en la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del Convenio finaliza el próximo 12 de agosto de 2023.

III. Que, en la cláusula décima del propio Convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, unánimemente, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que, las partes manifiestan su interés en prorrogar el convenio por cuatro años más dado el éxito de las actuaciones de cooperación llevadas a cabo hasta la fecha derivadas del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

A través del presente documento se procede a prorrogar la duración del Convenio.

Así pues, las Partes acuerdan prorrogar la duración del Convenio por cuatro (4) años desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 13 de agosto de 2023 hasta el 12 de agosto de 2027.

Segunda. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento con fecha 28 de abril de 2023.—La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), Teresa Riesgo Alcaide.—La Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Rosa Ana Rodríguez Pérez.—La Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Patricia Franco Jiménez.